



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **199** -2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay,

31 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 227-2018-GR.APURIMAC/GR, de fecha 29 de mayo de 2018, demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con la norma antes mencionada artículo 21° literal a) el Gobernador Regional tiene la atribución de "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 29/12/2017, se designó al Ingeniero Civil Rony Javier Ramos Alvarado, en el cargo y funciones, de Gerente Sub de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 29/05/2018, mediante Memorandum N° 227- 2018-GR APURIMAC/GR, dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluida la designación del Ingeniero Civil Rony Javier Ramos Alvarado, en el cargo y funciones, de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, asimismo, se dispuso se designe en mencionado cargo y funciones al Ingeniero en Mecánica en Fluidos Ángel Maldonado Mendivil;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la designación del Ingeniero Civil Rony Javier Ramos Alvarado, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Ingeniero en Mecánica en Fluidos Ángel Maldonado Mendivil, en el cargo y funciones, de Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR, al Ingeniero Civil Rony Javier Ramos Alvarado, que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario designado, teniendo en consideración lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272) y demás normas internas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272); Gerencia General Regional; Sub Gerencia de Estudios Definitivos; Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



W. Venegas Torres

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.



WFVT/GRGRA
JAAM/DRAJ.

